



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 240 - 2019 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 02 ABR. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°093-2019-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°104-2019-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Salud efectuar modificaciones en el nivel institucional con cargo a su presupuesto sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de sus organismos públicos y de los Gobiernos Regionales para financiar el mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento en los establecimientos de salud que se encuentran en funcionamiento;

Que, para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior el Ministerio de Salud debe aprobar previamente un Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos de los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional coordinado con los Gobiernos Regionales y realizar la verificación del módulo patrimonial del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA);

Que, mediante Resoluciones Ministeriales N°s 283 y 284-201/MINSA, se aprueban los Planes Multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura y equipamiento en los Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales (2019-2021) y el Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y equipamiento del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (2019-2021), respectivamente, conforme a lo dispuesto en el párrafo 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 30879. Asimismo, la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud informa que se ha revisado y consolidado la priorización presentada por los Gobiernos Regionales y el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; además, informa que se ha verificado que el equipamiento se encuentre registrado en el módulo patrimonial del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA);

Que, considerando lo señalado en los párrafos anteriores, mediante Decreto Supremo N°104-2019-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y diversos Gobiernos Regionales con cargo



SG - GRJ	
DOC. N°	3995920
EXP. N°	2186719



a los recursos del Ministerio de Salud, fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; en cuyo anexo se considera al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma de S/ 6'139,419.00 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE y 00/100 SOLES), para financiar el mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento en los establecimientos de salud que se encuentran en funcionamiento. Asimismo, el artículo 3 del mencionado dispositivo precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°104-2019-EF, por un monto de S/ 6'139,419.00 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Dr. VLADIMIR ROY CERDÓN ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 ABR 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DECRETO SUPREMO N° 104-2019-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA/ PRODUCTO/P PROYECTO	ACTIVIDADES	CATEGORÍA DE GASTO TIPO TRANSACCIÓN GENÉRICA DEL GASTO	401	403	404	405	407	409	410	TOTAL
			SALUD DANIEL ALCIDES CARRIÓN	SALUD JAUJA	SALUD TARMA	SALUD CHMAYO.	SALUD JUNÍN	RED DE SALUD PICHANAKI	RED SALUD SAN MARTÍN DE PANGOA	
9002. ASIGNACIONES PPRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			3 752	1 230 032	711 286	647 146	921 768	2 035 575	589 860	6 139 419
3999999 SIN PRODUCTO			3 752	1 230 032	711 286	647 146	921 768	2 035 575	589 860	6 139 419
5005467	MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA		3 752	1 230 032	711 286	647 146	921 768	2 035 575	589 860	6 139 419
	GASTOS CORRIENTES		3 752	1 230 032	711 286	647 146	921 768	2 035 575	589 860	6 139 419
	3. BIENES Y SERVICIOS		3 752	1 230 032	711 286	647 146	921 768	2 035 575	589 860	6 139 419
TOTAL			3 752	1 230 032	711 286	647 146	921 768	2 035 575	589 860	6 139 419

RESUMEN

3. BIENES Y SERVICIOS 3 752 1 230 032 711 286 647 146 921 768 2 035 575 589 860 6 139 419

